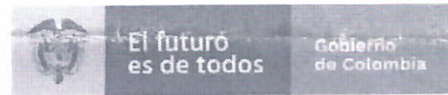


28
32

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL HUILA
Grupo Juridico (Huila)
Clasificada



Al contestar cite este número



Radicado No:
202147200000133631

a, 2021-10-06

señores
ANGEL ENRIQUE CUELLAR SALCEDO
AV. CIRCUNVALAR NO.4-35 FRENTE AL TERMINAL

Neiva - Huila

ASUNTO: NOTIFICACION

Referencia: Proceso Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: **ANGEL ENRIQUE CUELLAR SALCEDO**
C.C/Nit 83.058.695
Radicado: 10-2021

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la calle 21 No 1 E-40 piso 1 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 A.M a 5:00 PM de lunes a viernes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber la resolución No 81 de el cuatro (4) de octubre de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago en su contra, por no pago de reembolso de la prueba de ADN practicada dentro del proceso de investigación de Paternidad.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020 o al correo electrónico napoleon.ortiz@icbf.gov.co

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Revisado: Napoleon Ortiz G
Elaboró: Gladys Pastrana/ Técnico cobro coactivo

472

Servicio Postal Nacional S.A. Nit 800.002.917-9 DG 25 G 94 A.S.S.
Atención al usuario: (01-1) 4723000 - 01 800 111 210 - servicioalcliente@72.com.co
Oficina: Calle 14 No. 14-58-54

Remitente
Kosby/Punto Social
CALLE 14 N° 14-58-54
CIUDAD: NEIVA HUILA
Departamento: HUILA HUILA
Codigo Postal: 410010078
Envío: Y6277801859C0

Destinatario
ANGEL ENRIQUE CUELLAR SALCEDO
AV. CIRCUNVALAR NO.4-35 FRENTE AL TERMINAL
NEIVA HUILA
C.C/NIT 83.058.695
14-58-54

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Reclamado	Existe Número	
		1 2 Rehusado	1 2 No Contactado		
		1 2 Cerrado	1 2 Apertado Clausurado		
		1 2 Fuerza Mayor			
	1 2 Dirección Errada	1 2 Falteado			
	1 2 No Reside				
Fecha	DIA	MES	AÑO	R	D
01 OCT 2003					
Nombre del distribuidor:			Nombre del distribuidor:		
			JEISSON GAMES		
C.C.			C.C. 1.075.262.026		
Centro de Distribución:			Centro de Distribución:		
Observaciones:			Observaciones:		
<i>Auciravala con 4 el # del</i>			<i>Predio es Par</i>		



472

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit: 900.062.917-9 D.O. 25. G. 95. A. 95
Atención al usuario: (07-1) 4722000 - 01 8000 911 210 - servicios@icbf.gov.co
Ministerio de Correos y Telecomunicaciones

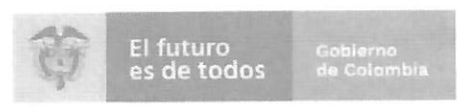
Remitente

Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: C/CLZ/NIT/4-DARRIO SAN PEDRO PUEBLO
Ciudad: NEIVA, HUILA
Departamento: HUILA
Codigo postal: 410010078
Envío: Y62781785550

Destinatario

Nombre/Razón Social: ANGEL ENRIQUE CUELLAR SALCEDO
Dirección: AV. CIRCUNVALAR NO.4-35 FRENTE AL TERMINAL
Ciudad: NEIVA, HUILA
Departamento: HUILA
Codigo postal: 410006002
Fecha admisión: 09/11/2021 15 15 38

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL HUILA
Grupo Jurídico (Huila)
Clasificada



XAl contestar cite este número



Radicado No:
202147200000151071

Neiva, 2021-11-09

Señores

ANGEL ENRIQUE CUELLAR SALCEDO
AV. CIRCUNVALAR NO.4-35 FRENTE AL TERMINAL

Neiva – Huila

ASUNTO: NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO

Referencia: Proceso Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: ANGEL ENRIQUE CUELLAR SALCEDO
C.C/Nit: 83.058.695
Radicado: 10-2021

El Funcionario Ejecutor de la Oficina Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO** a **ANGEL ENRIQUE CUELLAR SALCEDO**, identificado con C.C No. **83.058.695**, del contenido de la **Resolución No 81 de fecha 4 de octubre de 2021**. Por medio del cual se libra Mandamiento de Pago, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

Cordialmente,

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Abogado Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 Folio

Revisado: Napoleon Ortiz G
Elaboró: Gladys Pastrana/ Técnico cobro coactivo

RESOLUCION No 81
Neiva, 4 de octubre de 2021
"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO"

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: ANGEL ENRIQUE CUELLAR SALCEDO
C.C./NIT: 83.058.695
No.: 10-2021

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, la Resolución 384 de 2008 de la Dirección Regional Huila, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006 las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen Jurisdicción Coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 99, Nral. 1 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante Auto de fecha 4 de octubre de 2021, este despacho avocó conocimiento de la documentación remitida por la Coordinación del Grupo Financiero del ICBF Regional Huila, con el fin de hacer efectiva las obligación contenida en la Sentencia, proferida dentro del Proceso de Investigación de Paternidad donde se ordenó el reembolso de los gastos en que incurrió el Gobierno Nacional a través del ICBF para asumir los costos de la prueba genética realizada dentro del proceso, de este modo dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 6º del Acuerdo No PSAA07-4024 de 2007, por medio de la cual se declaró deudor del ICBF al Señor **ANGEL ENRIQUE CUELLAR SALCEDO**, identificado con cedula de ciudadanía No **83.058.695**, por valor de **NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$928.000) M/cte.**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento del pago, a la tasa establecida de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente.

Que la Coordinación del Grupo Financiero de la Regional Huila del ICBF, certifico mediante Memorando de fecha 29 de septiembre de 2021, los saldos contables y liquidación por terceros lo adeudado por parte del señor(a) **ANGEL ENRIQUE CUELLAR SALCEDO**, identificado con cedula de ciudadanía No **83.058.695**. por valor de **NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$928.000) M/cte.**,

Que la Sentencia, fue notificada y presta merito ejecutivo por cuanto en ella consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, en contra del señor **ANGEL ENRIQUE CUELLAR SALCEDO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 numeral 1 y 2 de Código Contencioso Administrativo, 302 del Código General del Proceso y 828 del Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del ICBF y en contra del señor **ANGEL ENRIQUE CUELLAR SALCEDO**, identificado (a) con C.C No **83.058.695** por valor de **NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$928.000) M/cte.**, por la obligación contenida en la sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de la Paternidad que se adelantó en contra del aquí demandado. La cual ya se encuentra ejecutoriada, más los intereses moratorios que se causen a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde su exigibilidad y hasta la fecha de pago total, más las costas procesales a que haya lugar.

SEGUNDO: ADVERTIR al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL HUILA No. 28709938-6 del Banco Davivienda**, remitiendo posteriormente la consignación del pago y señalando el número del proceso.

TERCERO: NOTIFICAR al demandado en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: ADVERTIR al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

QUINTO: ADVERTIR de igual forma al Deudor que de conformidad con lo establecido en el artículo 626 del Código General del Proceso, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en la presente Resolución

Dado en la ciudad de Neiva, a los 4 días del mes de octubre de 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Retusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Contactado
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fallido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Aparado Clausurado	
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fuerza Mayor		
Fecha: 10 DIA NOV MES 2021 AÑO	Fecha 2: DIA MES AÑO R D	Nombre del distribuidor:	
Nombre del distribuidor:	LEISSON GAMEZ		
C.C.	CC 1.075.262.021		
Centro de Distribución:	Observaciones:		
Au circunm 4	del Predio		
con 4 el #	es par		

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
 Aéreo Rápido Mensajería Express/

472
4015
470

Orden de Servicio: 1478528
 PO NEIVA
 Fecha Pre-Admisión: 08/11/2021 15 38

Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Nívia Regional PAUL
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NIT/C.C/T.I.89999239
 Referencia: 20214720000161071
 Ciudad: NEIVA, HUILA
 Teléfono: 8604700
 Código Postal: 410010078

Nombre/Razón Social: ANGEL ENRIQUE CUELLAR SALCEDO
 Dirección: AV. CIRCUMVALAR NO.4-35 FRENTE AL TERMINAL
 Ciudad: NEIVA, HUILA
 Depto: HUILA
 Código Postal: 41006002
 Depto: HUILA
 Operativo: 4015470

Nombre/Razón Social: ANGEL ENRIQUE CUELLAR SALCEDO
 Dirección: AV. CIRCUMVALAR NO.4-35 FRENTE AL TERMINAL
 Ciudad: NEIVA, HUILA
 Depto: HUILA
 Código Postal: 41006002
 Depto: HUILA
 Operativo: 4015470

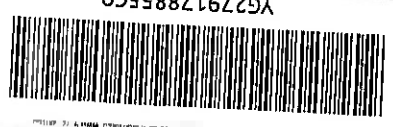
Dice Contener: *Atención con el # del predio es por*
 Observaciones del cliente:

Valor Total: \$3.100
 Valor Flete: \$3.100
 Costo de manejo: \$0
 Valor Declarado: \$0
 Paso Facturado(gms): 0
 Paso Volumétrico(gms): 0
 Paso Físico(gms): 200

40155104015470V6279178855CO



PO. NEIVA SUR	4015 510	RE: Rechazado NR: No reclamado NS: No existe NI: No indicado FA: Fallado AC: Apartado EM: Fuerza Mayor	Cerrado No contactado Fallo Clausurado Fuerza Mayor	Firma nombre y/o sello de quien recibe:
				C.C.: Depto: HUILA Hora: Fecha de entrega:
Distribuidor: JEISSON GAMES C.C.: 551025262020 Gestión de entrega: 08 NOV 2021				Diga Contener: Observaciones del cliente: # del predio es por



Causal Devoluciones: YG279178855CO

El usuario debe imprimir cuidadosamente que ha autorizado al correo quien recienente publicado en la página web. 472 valores más datos por correo por poder lo entrega del envío. Para obtener más información consulte la página web. 472 correo. Para consultar la página de Internet consulte la página web. 472 correo.

